LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCIONES II, IV, XXVIII, XXXVIII Y XLII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que, uno de los principios básicos del Estado, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es garantizar el desarrollo integral y sustentable y una más justa distribución del ingreso y la riqueza para dignificar las condiciones de vida de la población.

Que, la promoción del desarrollo social hace necesario trabajar bajo un esquema de regionalización que dé mayor funcionalidad y articulación a las acciones y recursos de los tres ámbitos de gobierno en espacios definidos.

Que, es imprescindible fortalecer la vinculación entre la planeación y la presupuestación, a fin de dar factibilidad a la ejecución de los programas, estrategias, obras y acciones de desarrollo social y regional.

Que, el gobierno a mi cargo tiene como uno de sus principales compromisos, incluir la opinión ciudadana en las decisiones gubernamentales, para que de manera conjunta y corresponsable, se definan prioridades de desarrollo y se establezcan mecanismos para una asignación más eficiente de los recursos públicos.

Que, la promoción del desarrollo social requiere de una instancia que vincule y coordine las acciones que lleva a cabo el Gobierno del Estado en las regiones de la entidad, a fin de alcanzar mayores logros en la atención de los rezagos sociales.

Que, para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo social y regional, se determinó fortalecer la organización y el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de dotarla de mayor capacidad para atender las demandas y necesidades de la población.

Que, para contribuir al cumplimiento de sus atribuciones, esta Secretaría requiere de un reglamento interior que sea congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada y en el que se establezca el ámbito de competencia de las unidades administrativas básicas que la integran.

Que en merito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CAPITULO I
DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACION DE LA SECRETARIA

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2.- La Secretaría de Desarrollo Social tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones jurídicas.

Cuando en el presente Reglamento se haga referencia a la Secretaría, se entenderá a la Secretaría de Desarrollo Social y Secretario, al Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Secretaría contará con las unidades administrativas básicas siguientes:

I. Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de Toluca;
II. Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de México Zona Nororiente;
III. Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de México Zona Oriente;
IV. Dirección General de Programas Sociales;
V. Dirección General de Inversión para el Desarrollo Social;
VI. Coordinaciones Regionales;
VII. Unidad de Asuntos Jurídicos;
VIII. Coordinación de Administración y Finanzas;
IX. Coordinación de Concertación Interinstitucional; y
X. Contraloría Interna.

La Secretaría contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Manual General de Organización de esta dependencia; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable y con el presupuesto de egresos respectivo.

La Contraloría Interna de la Secretaría tendrá las atribuciones que se establecen en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y en los demás ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

Artículo 4.- La Secretaría, Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinaciones y demás unidades administrativas que integran a esta dependencia, programarán y desarrollarán sus actividades con base en los objetivos, políticas y estrategias que en la materia establezca el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como los programas sectoriales, regionales y especiales a cargo de la Secretaría o en los que participe, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 5.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría así como su representación, corresponden originalmente al Secretario, quien para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la autoridad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de ley deben ser ejercidas en forma directa por él.

Artículo 6.- Corresponde al Secretario las atribuciones siguientes:

I. Fijar y dirigir la política general de la Secretaría;
II. Representar legalmente a la Secretaría con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas; actos de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones en la materia; así como otorgar poderes y delegar poderes especiales o generales en uno o más apoderados para que los ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con la legislación aplicable;
III. Conducir la política de desarrollo social y desarrollo regional en la entidad, atendiendo a las características propias de cada una de las regiones de la Entidad;
IV. Coordinar el Sistema Estatal de Desarrollo Social;
V. Proponer al Gobernador del Estado políticas, programas, proyectos, obras y acciones para el desarrollo social y regional de la entidad;

VI. Coordinar los programas, proyectos y acciones estatales de desarrollo social y regional, así como de aquellos de carácter prioritario;

VII. Establecer mecanismos que promuevan la participación y colaboración de los sectores público, social y privado en la ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones de desarrollo social, regional y especial;

VIII. Establecer mecanismos que promuevan la participación y colaboración de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública y de los ayuntamientos, para la integración y actualización del Registro Social Estatal y del Padrón de Beneficiarios de programas sociales;

IX. Conducir, en el ámbito de su competencia, los programas de protección social a los grupos vulnerables de la entidad y las políticas de equidad de género;

X. Coordinar las acciones para el cumplimiento, por parte del Poder Ejecutivo Estatal, de los compromisos asumidos en los Convenios de Desarrollo Social, así como en aquellos que suscriba con los gobierno federal, de otras entidades federativas y municipales para combatir la pobreza en la entidad;

XI. Promover ante dependencias y organismos internacionales, federales, estatales y municipales, proyectos orientados a desconcentrar y descentralizar el despacho de los asuntos para el desarrollo social y regional equilibrado;

XII. Recomendar la orientación del gasto de inversión para el desarrolló social en las regiones del Estado, cuando se trate de recursos estatales, atendiendo las prioridades sociales y sectoriales;

XIII. Coordinar operativamente a las unidades administrativas desconcentradas de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, en cada región de la entidad;

XIV. Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la procuración de fondos, fideicomisos y créditos para el Desarrollo Social.

XV. Promover que los recursos públicos federales, estatales y municipales destinados a los programas sociales, se apliquen dando primero cobertura a las zonas de atención prioritaria.

XVI. Proponer que los recursos estatales de los programas de desarrollo social que presenten las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal y la obra pública ejecutada por los ayuntamientos, cuando se trate de recursos estatales, se apliquen dando prioridad a las necesidades sociales y sectoriales;

XVII. Planear, coordinar, supervisar, controlar y evaluar, en términos de la legislación aplicable, las actividades de los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado que se adscriban sectorialmente a la Secretaría.

XVIII. Desempeñar las comisiones y funciones que el Gobernador del Estado le confiera y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas.

XIX. Suscribir acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado en los asuntos competencia de la Secretaría;

XX. Proponer al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, iniciativas de ley o decreto, así como proyectos de reglamentos y acuerdos sobre asuntos competencia de la Secretaría.

XXI. Comparecer ante la Legislatura del Estado, para informar de la situación que guarda su ramo o sector, o bien cuando se discuta una ley o se estudie un asunto relacionado con sus funciones.

XXII. Aprobar la organización de la Secretaría, así como sus manuales administrativos, en coordinación con la Secretaría de Finanzas;

XXIII. Acordar con el Gobernador del Estado el nombramiento de los servidores públicos de mando superior de la Secretaría;

XXIV. Aprobar el programa operativo anual y el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y de egresos de la Secretaría conforme a la normatividad aplicable;

XXV. Crear y, en su caso, presidir comisiones internas en la Secretaría;

XXVI. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los asuntos no previstos en el mismo;

XXVII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y las que le encomiende el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

CAPITULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SUBSECRETARIOS

Artículo 7.- Al frente de cada Subsecretaría habrá un Subsecretario de Desarrollo Regional, quien tendrá las atribuciones siguientes:

I. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las Coordinaciones Regionales a su cargo;
II. Realizar visitas periódicas a las Coordinaciones Regionales para verificar la adecuada coordinación con las unidades administrativas desconcentradas de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal;
III. Validar la constitución de los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social;
IV. Validar la prioridad de las obras o acciones propuestas por los Coordinadores Regionales;
V. Proponer al Secretario acciones para el cumplimiento de los compromisos del titular del Poder Ejecutivo Estatal;
VI. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención;
VII. Proponer al Secretario los proyectos de programa anual de actividades y de presupuesto que le correspondan;
VIII. Formular los dictámenes, opiniones, estudios e informes que le sean solicitados por el Secretario o aquellos que le correspondan en razón de sus atribuciones;
IX. Someter a la consideración del Secretario el nombramiento, licencia, promoción, remoción y cese del personal de las unidades administrativas a su cargo;
X. Representar al Secretario y desempeñar las comisiones que éste le encomiende e informarle respecto de su desarrollo;
XI. Someter a la aprobación del Secretario los estudios, proyectos y acuerdos internos relacionados con la Subsecretaría y las unidades administrativas bajo su adscripción;
XII. Establecer, en el ámbito de su competencia, normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que rijan a las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría a su cargo;
XIII. Proporcionar la información, datos o el apoyo técnico que le sea requerido;
XIV. Colaborar con el Secretario en el desempeño de las funciones que éste tenga encomendadas como coordinador de sector, respecto a los organismos auxiliares que coordine sectorialmente;
XV. Promover que las actividades de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría a su cargo se realicen de manera coordinada;
XVI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o los que le correspondan por suplencia;
XVII. Contribuir a la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas de corto, mediano y largo plazo de la Secretaría, a partir de un análisis detallado de las características propias de las regiones bajo su responsabilidad;
XVIII. Conferir a los titulares de las áreas administrativas bajo su responsabilidad, las atribuciones y apoyos que fueren necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones; y
XIX. La demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le señale el Secretario;

CAPITULO IV
DE LA ADSCRIPCION DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y COORDINACIONES REGIONALES

Artículo 8.- La organización de las Subsecretarías de Desarrollo Regional será la siguiente:

I. La Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de Toluca tendrá a su cargo las Coordinaciones Regionales de Atlacomulco, Ixtapan del Sal, Lerma, Tejupilco, Toluca y Valle de Bravo.
II. La Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de México Zona Nororiente tendrá a su cargo las Coordinaciones Regionales de Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Tlalnepantla, Tultitlán y Zumpango..
III. La Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de México Zona Oriente tendrá a su cargo las Coordinaciones Regionales de Amecameca, Chimalhuacán, Ecatepec, Nezahualcóyolt y Texcoco.

Las Coordinaciones Regionales, darán atención a los municipios que comprenden a cada una de las regiones, las cuales se integran en términos del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 9.- Quedarán adscritas directamente a la Secretaría.

I. Dirección General de Programas Sociales.
II. Dirección General de Inversión para el Desarrollo Social.

CAPITULO V
DE LOS DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES Y JEFE DE UNIDAD

Artículo 10.- Al frente de cada Dirección General, Coordinación y Unidad habrá un Director General, un Coordinador y un Jefe de Unidad, respectivamente, quienes se auxiliarán de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la organización interna aprobada y con el presupuesto de egresos correspondiente.

Artículo 11.- Corresponde a los Directores Generales, Coordinadores y Jefe de Unidad:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades de la unidad administrativa a su cargo;
II. Acordar con su superior jerárquico la atención de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención;
III. Emitir los dictámenes, opiniones, estudios e informes que les sean solicitados por su superior jerárquico;
IV. Formular y proponer a su superior jerárquico los anteproyectos de programas anuales de actividades y de presupuesto de la unidad administrativa a su cargo;
V. Someter a la consideración de su superior jerárquico el ingreso, licencia, promoción, remoción y cese del personal de la unidad administrativa a su cargo;
VI. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten;
VII. Proporcionar la información, datos o el apoyo técnico que les sean requeridos por otras dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal;
VIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, poder o los que les correspondan por suplencia;
IX. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas de la Secretaría, así como con las unidades administrativas desconcentradas de las dependencias y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de los programas, proyectos y acciones a su cargo;
X. Proponer a su superior jerárquico mejoras a la organización y al funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo;

XI. Emitir y certificar las copias de los registros y documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, conforme a la normatividad específica;
XII. Celebrar, en asuntos de su competencia y previo acuerdo de su superior jerárquico, acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado;
XIII. Las demás que les confieren otras disposiciones legales y las que les señale su superior jerárquico.

CAPITULO VI
DE LAS DIRECCIONES GENERALES, COORDINACIONES Y UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Artículo 12.- Corresponde a la Dirección General de Programas Sociales:

I. Ejecutar programas sociales con la participación que corresponda a las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal;
II. Proponer mecanismos de coordinación con las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y los municipios para la ejecución de programas federales y estatales en materia de desarrollo social;
III. Participar en la ejecución de programas estratégicos y programas sociales estatales, así como en los de carácter federal y municipal, cuando se aporten recursos estatales;
IV. Impulsar la ejecución de proyectos productivos y sociales orientados al desarrollo social y regional, de acuerdo con las características y potencialidades de cada región de la entidad;
V. Coordinar y operar los fondos, fideicomisos y créditos para el Desarrollo Social, atendiendo a las políticas de desarrollo social establecidas;
VI. Impulsar la realización de obras de infraestructura y equipamiento básico para el desarrollo social;
VII. Promover y coordinar los programas de abasto social en la entidad, cuando se trate de recursos federales;
VIII. Promover, coordinar y operar programas sociales en la entidad, cuando se trate de recursos estatales;
IX. Coordinar la ejecución de programas sociales y regionales de la entidad;
X. Establecer mecanismos que promuevan la participación y colaboración del sector social y privado en la ejecución de programas, proyectos y acciones de desarrollo social;
XI. Coordinar y apoyar la integración del Padrón de Beneficiarios de los programas sociales con la participación de dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y los ayuntamientos;
XII. Integrar, coordinar y administrar el Registro Social Estatal para asentar los datos de la sociedad organizada que contribuyan al desarrollo social de la entidad, con el apoyo de las Coordinaciones Regionales; y
XIII. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y las que le señale el Secretario;

Artículo 13.- Corresponde a la Dirección de Inversión para el Desarrollo Social:

I. Recomendar la orientación del gasto de inversión para el desarrollo social y regional que presenten a la Secretaría de Finanzas las dependencias y organismos auxiliares del ejecutivo Estatal y los ayuntamientos, cuando se trate de recursos estatales, atendiendo a las prioridades sociales y sectoriales;
II. Proponer a la Secretaría de Finanzas la programación del gasto de inversión para el desarrollo social, acorde con los objetivos y necesidades del desarrollo social y regional de la entidad;
III. Formular programas locales, regionales y especiales de desarrollo social y diseñar mecanismos para su seguimiento y evaluación;

IV. Proponer mecanismos para verificar la orientación social recomendada al gasto de inversión de las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal, a fin de que se ejerza en proyectos y estrategias prioritarias de desarrollo social, de conformidad con los programas establecidos;
V. Establecer criterios sociales que orienten el gasto de inversión sectorial y vigilar de manera permanente su congruencia con las prioridades sectoriales;
VI. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y las que le señale el Secretario.

Artículo 14.- Corresponde a las Coordinaciones Regionales:

I. Coordinar operativamente a las unidades administrativas desconcentradas de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal que incidan en la región a su cargo;
II. Proponer al subsecretario la ejecución de obras y acciones orientadas al desarrollo integral de la región a su cargo;
III. Ejecutar periódicamente reuniones de trabajo con los representantes de las dependencias y organismos auxiliares del ejecutivo estatal en la región a su cargo;
IV. Planear, operar y evaluar la política de desarrollo social e infraestructura para el desarrollo, de la región a su cargo;
V. Elaborar diagnósticos relativos a la problemática regional y local, en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, de la región a su cargo,
VI. Consensuar la prioridad de las obras y acciones de las dependencias y organismos auxiliares en la región a su cargo;
VII. Participar en la ejecución de los programas y acciones de desarrollo social de la Secretaría y en aquellos que de manera coordinada realice con las dependencias federales, dependencias y organismos auxiliares del ejecutivo estatal y con los municipios, en la región a su cargo;
VIII. Verificar que el gasto de inversión dictaminado de las dependencias y organismos auxiliares se ejerza en los proyectos y estrategias prioritarias de desarrollo social, de conformidad con las políticas que al efecto se establezcan;
IX. Promover la asignación de recursos federales, estatales y municipales para la ejecución de obras y acciones de alto impacto social;
X. Vigilar el cumplimiento de las obras y acciones comprometidas por el titular del Poder Ejecutivo Estatal en la región a su cargo;
XI. Promover la creación e instalación de los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social, en los municipios que conforman la región a su cargo, y fungir como Secretario Técnico en los mismos;
XII. Vigilar y apoyar el adecuado funcionamiento de los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social;
XIII. Concertar con los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social, la realización de las obras y acciones del Poder Ejecutivo Estatal;
XIV. Impulsar la participación y colaboración de los sectores sociales en las tareas del desarrollo que lleven a cabo los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social;
XV. Captar la demanda ciudadana de la región y canalizarla a las instancias correspondientes;
XVI. Participar con la representación del Gobernador del Estado en los eventos relacionados con los programas sociales federales, estatales y municipales en la región a su cargo; y
XVII. Las demás que les establecen otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Secretario, su Subsecretario y los Directores Generales.

Artículo 15.- Corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos:

I. Formular proyectos de iniciativas de ley, decretos, acuerdos y reglamentos en asuntos competencia de la Secretaría;

II. Actuar como órgano de consulta de la Secretaría en asuntos jurídicos en materia de desarrollo social;
III. Compilar y difundir las disposiciones legales y lineamientos que norman las atribuciones y funciones de la Secretaría;
IV. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Secretario;
V. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención;
VI. Elaborar o validar los acuerdos, convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos en los que la Secretaría sea parte;
VII. Intervenir como representante legal de la Secretaría y de sus unidades administrativas, en los asuntos de carácter jurisdiccional, juicios, procesos y procedimientos administrativos, civiles, laborales, penales, de amparo y en cualquier otra materia en que sea parte la Secretaría o que se refieran a hechos o actos susceptibles de causar daño o perjuicio a sus intereses;
VIII. Unificar los criterios de interpretación y de aplicación de las leyes y otras disposiciones jurídicas que normen el funcionamientos de la Secretaría y sus Organismos Auxiliares Sectorizados;
IX. Asesorar a las unidades administrativas en la presentación de querellas y denuncias ante el Ministerio Público cuando se advierta la probable comisión de un hecho delictivo; y
X. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Secretario.

Artículo 16.- Corresponde a la Coordinación de Administración y Finanzas:

I. Programar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría;
II. Integrar los anteproyectos de ingresos y de presupuesto de egresos de la Secretaría y presentarlos a la consideración del Secretario, manteniéndolo informado de los avances financieros;
III. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría;
IV. Formular el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios generales de la Secretaría;
V. Controlar y verificar la aplicación del presupuesto de las unidades administrativas de la Secretaría, atendiendo a las disposiciones en la materia;
VI. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto de la Secretaría e informar al Secretario sobre el comportamiento del mismo;
VII. Realizar la contratación de los servidores públicos de la Secretaría, cuya contratación no esté encomendada a otros titulares y tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias de los servidores públicos de la Secretaría,
VIII. Presidir y representar legalmente al Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría, de acuerdo con la normatividad aplicable;
IX. Coordinar, y en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que requiera la Secretaría, de acuerdo con la normatividad aplicable;
X. Suscribir contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, con base en la normatividad aplicable;
XI. Promover el registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría;
XII. Promover la integración y actualización de los manuales administrativos de la Secretaría y someterlos a la aprobación de la Secretaría de Finanzas;
XIII. Las demás de le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Secretario.

Artículo 16 Bis.- Corresponde a la Coordinación de Concertación Interinstitucional:

I. Difundir y promover los proyectos y programas de desarrollo social entre los sectores público, social y privado;
II. Promover la participación de la sociedad civil organizada en el desarrollo de programas que mejoren el nivel de vida de la población más vulnerable de la entidad;
III. Promover proyectos de desarrollo social en los municipios y regiones de alta y muy alta marginación de la entidad, en colaboración con los ayuntamientos y organizaciones civiles;
IV. Capacitar y orientar a los sectores público, social y privado, respecto a los mecanismos para que participen en la ejecución de programas sociales;
V. Gestionar recursos de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, para apoyar proyectos y programas de desarrollo social;
VI. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Secretario.

Artículo 17.- Derogado.

CAPITULO VII
APITULO VII
PITULO VII
ITULO VII
TULO VII
ULO VII
LO VII
O VII
VII
VII
II
I

DE LA DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA
E LA DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA
LA DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA
LA DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA
A DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA
ESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA
SCONCENTRACION ADMINISTRATIVA
CONCENTRACION ADMINISTRATIVA
ONCENTRACION ADMINISTRATIVA
NCENTRACION ADMINISTRATIVA
CENTRACION ADMINISTRATIVA
ENTRACION ADMINISTRATIVA
NTRACION ADMINISTRATIVA
TRACION ADMINISTRATIVA
RACION ADMINISTRATIVA
ACION ADMINISTRATIVA
CION ADMINISTRATIVA
ION ADMINISTRATIVA
ON ADMINISTRATIVA
N ADMINISTRATIVA
ADMINISTRATIVA
ADMINISTRATIVA
DMINISTRATIVA

MINISTRATIVA
INISTRATIVA
NISTRATIVA
ISTRATIVA
STRATIVA
TRATIVA
RATIVA
ATIVA
TIVA
IVA
VA
A

Artículo 18.- Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria
rtículo 18.- Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria
tículo 18.- Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria
ículo 18.- Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria
culo 18.- Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá
ulo 18.- Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá
lo 18.- Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá
o 18.- Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá
18.- Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá
18.- Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá
8.- Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá
.- Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar
- Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar
Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar
Para la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar
ara la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con
ra la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con
a la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con
la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con
la atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con
a atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con
atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con
atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con
tención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con
ención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
nción y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
ción y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
ión y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
ón y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
n y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
ficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
iciente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
ciente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
iente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
ente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
nte despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
te despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos
e despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos

despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
espacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
spacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
pacho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
acho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
cho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
ho de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
o de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
de los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
e los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
los asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
os asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
s asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos
asuntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados,
suntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados,
untos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados,
ntos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados,
tos de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que
os de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que
s de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le
de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le
de su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le
e su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le
su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le
su competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le
u competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le
competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le
competencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
ompetencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
mpetencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
petencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
etencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
tencia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
encia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
ncia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
cia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
ia, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
a, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
, la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
la Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
a Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
Secretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán
ecretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente
subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
cretaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente
subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
retaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente
subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
etaria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente
subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
taria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente
subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del

aria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
ria podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
ia podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
a podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
odrá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
drá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
rá contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
á contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados
contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y
contar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y
ontar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y
ntar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a
tar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a
ar con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a
r con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los
con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los
con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los
on órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los
n órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que
órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que
órganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que
rganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que
ganos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que
anos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que
nos administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que
os administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que
s administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará
administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará
administrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará
dministrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará
ministrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará
inistrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará
nistrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará
istrativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará
strativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará
trativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará
rativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará
ativos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades
tivos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades
ivos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades
vos desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades
os desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades
s desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades
desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades
desconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades
esconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades

sconcentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades
concentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades
oncentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas
ncentrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas
centrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas
entrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas
ntrados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas
trados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para
rados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para
ados, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para
dos, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para
os, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para
s, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para
, que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para
que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para
que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver
ue le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver
e le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver
le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver
le estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver
e estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver
estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver
estarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver
starán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas
tarán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas
arán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas
rán jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas
án jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas
n jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas
jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas
jerárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas
erárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas
rárquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias
árquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias
rquicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o
quicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o
uicamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o
icamente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o
camente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o
amente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o
mente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o
ente subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro
nte subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro
te subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
e subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
subordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
ubordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
bordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
ordinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del
rdinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito
dinados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito
inados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito
nados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito
ados y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito
dos y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito
os y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito
s y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito

y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito
y a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito
a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial
a los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial
los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial
los que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial
os que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial
s que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que
que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que
que otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que
ue otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se
e otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se
otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se
otorgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se
torgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se
orgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se
rgará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se
gará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se
ará facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se
rá facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se
á facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine
facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine
facultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine
acultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine
cultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en
ultades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en
ltades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en
tades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en
ades específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en
des específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada
es específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada
s específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada
específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada
específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada
específicas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada
pecíficas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso,
ecíficas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso,
cíficas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso,
íficas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso,
ficas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso,
icas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso,
cas para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso,
as para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso,
s para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso,
para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso,
para resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme
ara resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme
ra resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a
a resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a
resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo
resolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo
esolver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo
solver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo
olver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo
lver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo
ver ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo
er ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo

r ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo
ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo
ciertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo
iertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto
ertas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto
rtas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto
tas materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto
as materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto
s materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por
materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por
materias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el
aterias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el
terias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el
erias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el
rias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el
ias o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el
as o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el
s o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el
o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo
o dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo
dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo
dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo
entro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16
ntro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16
tro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de
ro del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de
o del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de
del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la
del ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la
el ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la
l ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la
ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley
ámbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley
mbito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley
bito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley
ito territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley
to territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley
o territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley
territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley
territorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley
erritorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley
rritorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica
ritorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica
itorial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica
torial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de
orial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de
rial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de
ial que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la
al que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la
l que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la
que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la
que se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la
ue se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la
e se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la
se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la
se determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la
e determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la

determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la
determine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la
etermine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la
termine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la
ermine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la
rmine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la
mine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración
ine en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración
ne en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración
e en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración
en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración
en cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración
n cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración
cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración
cada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública
ada caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública
da caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública
a caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del
caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del
caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del
aso, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del
so, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del
o, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del
, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del
conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del
conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado
onforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado
nforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado
forme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de
orme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de
rme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de
me a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de
e a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de
a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de
a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de
lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
o dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
ispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los
spuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los
puesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los
uesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los
esto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los
sto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los
to por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los
o por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los
por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los
por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos
or el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos
r el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos
el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
l artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de

rtículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
tículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
ículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
culo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
ulo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
lo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
o 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
e la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de
a Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración
ey Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se
y Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se
Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se
Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se
rgánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se
gánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se
ánica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se
nica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se
ica de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se
ca de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se
a de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se
de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán
de la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán
e la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán
la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en
la Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en
a Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en
Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el
Administración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el
dministración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el
ministración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el
inistración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el
nistración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el
istración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el
stración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el
tración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico
ración Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico
ación Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico
ción Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico
ión Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico
ón Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico
n Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico
Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial
Pública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial
ública del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial
blica del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial
lica del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial
ica del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial
ca del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial

a del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial
del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta
del Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta
el Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta
l Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta
Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del
Estado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del
stado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del
tado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del
ado de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del
do de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del
o de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del
de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del
de México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del
e México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del
México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del
México. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
éxico. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
xico. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
ico. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
co. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
o. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
. Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
Los acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
os acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
s acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
acuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
cuerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
uerdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
erdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
rdos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
dos de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
os de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
s de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
de desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
e desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
desconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
esconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
sconcentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
concentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
oncentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
ncentración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
centración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
entración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
ntración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
tración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
ración se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
ación se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
ción se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
ión se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
ón se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
n se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

se publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
e publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
publicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
ublicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
blicarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
licarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
icarán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
carán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
arán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
rán en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
án en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
n en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
n el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
l periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
eriódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
riódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
iódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
ódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
dico oficial “Gaceta del Gobierno”.
ico oficial “Gaceta del Gobierno”.
co oficial “Gaceta del Gobierno”.
o oficial “Gaceta del Gobierno”.
oficial “Gaceta del Gobierno”.
oficial “Gaceta del Gobierno”.
ficial “Gaceta del Gobierno”.
icial “Gaceta del Gobierno”.
cial “Gaceta del Gobierno”.
ial “Gaceta del Gobierno”.
al “Gaceta del Gobierno”.
l “Gaceta del Gobierno”.
“Gaceta del Gobierno”.
“Gaceta del Gobierno”.
Gaceta del Gobierno”.
aceta del Gobierno”.
ceta del Gobierno”.
eta del Gobierno”.
ta del Gobierno”.
a del Gobierno”.
del Gobierno”.
del Gobierno”.
el Gobierno”.
l Gobierno”.
Gobierno”.
Gobierno”.
obierno”.
bierno”.
ierno”.
erno”.
rno”.
no”.

o”.
”.
.

CAPITULO VIII
APITULO VIII
PITULO VIII
ITULO VIII
TULO VIII
ULO VIII
LO VIII
O VIII
VIII
VIII
III
II
I

DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES
E LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES
LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES
LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES
A SUPLENCIA DE LOS TITULARES
SUPLENCIA DE LOS TITULARES
SUPLENCIA DE LOS TITULARES
UPLENCIA DE LOS TITULARES
PLENCIA DE LOS TITULARES
LENCIA DE LOS TITULARES
ENCIA DE LOS TITULARES
NCIA DE LOS TITULARES
CIA DE LOS TITULARES
IA DE LOS TITULARES
A DE LOS TITULARES
DE LOS TITULARES
DE LOS TITULARES
E LOS TITULARES
LOS TITULARES
LOS TITULARES
OS TITULARES
S TITULARES
TITULARES
TITULARES
ITULARES
TULARES
ULARES
LARES
ARES
RES
ES
S

Artículo 19.- El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que
rtículo 19.- El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que
tículo 19.- El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que

ículo 19.- El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que
culo 19.- El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que
ulo 19.- El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél
lo 19.- El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél
o 19.- El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél
19.- El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél
19.- El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél
9.- El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél
.- El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél
- El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél
El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél
El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél
El Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe.
l Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe.
Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe.
Secretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe.
ecretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En
cretario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En
retario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En
etario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las
tario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las
ario será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las
rio será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las
io será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las
o será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las
será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las
será suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las
erá suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las
rá suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores
á suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores
suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores
suplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores
uplido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de
plido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de
lido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15
ido en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15
do en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15
o en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15
en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15
en sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15
n sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días,
sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días,
sus ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días,
us ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días,
s ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por
ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por
ausencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la
usencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la
sencias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la
encias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la
ncias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la
cias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la
ias de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la
as de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la
s de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona
de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona
de hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona

e hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona
hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que
hasta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que
asta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que
sta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que
ta 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que
a 15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que
15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que
15 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que
5 días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe
días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe
días, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe
ías, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el
as, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el
s, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el
, por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el
por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el
por el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el
or el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el
r el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el
el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el
el Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el
l Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el
Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el
Subsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el
ubsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador
bsecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador
secretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador
ecretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del
cretario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del
retario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del
etario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del
tario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del
ario que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del
rio que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del
io que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del
o que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del
que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
ue aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
e aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
quél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
uél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
él designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
l designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
esigne. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
signe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
igne. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
gne. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
ne. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
e. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.

En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
n las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
las mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
as mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
s mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
mayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
ayores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
yores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
ores de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
res de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
es de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
s de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
de 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
e 15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
15 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
5 días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
días, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
ías, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
as, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
s, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
, por la persona que designe el Gobernador del Estado.
por la persona que designe el Gobernador del Estado.
por la persona que designe el Gobernador del Estado.
or la persona que designe el Gobernador del Estado.
r la persona que designe el Gobernador del Estado.
la persona que designe el Gobernador del Estado.
la persona que designe el Gobernador del Estado.
a persona que designe el Gobernador del Estado.
persona que designe el Gobernador del Estado.
persona que designe el Gobernador del Estado.
ersona que designe el Gobernador del Estado.
rsona que designe el Gobernador del Estado.
sona que designe el Gobernador del Estado.
ona que designe el Gobernador del Estado.
na que designe el Gobernador del Estado.
a que designe el Gobernador del Estado.
que designe el Gobernador del Estado.
que designe el Gobernador del Estado.
ue designe el Gobernador del Estado.
e designe el Gobernador del Estado.
designe el Gobernador del Estado.
designe el Gobernador del Estado.
esigne el Gobernador del Estado.
signe el Gobernador del Estado.
igne el Gobernador del Estado.
gne el Gobernador del Estado.
ne el Gobernador del Estado.
e el Gobernador del Estado.
el Gobernador del Estado.
el Gobernador del Estado.
l Gobernador del Estado.
Gobernador del Estado.

Gobernador del Estado.
obernador del Estado.
bernador del Estado.
ernador del Estado.
rnador del Estado.
nador del Estado.
ador del Estado.
dor del Estado.
or del Estado.
r del Estado.
del Estado.
del Estado.
el Estado.
l Estado.
Estado.
Estado.
stado.
tado.
ado.
do.
o.
.

Artículo 20.- Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor
rtículo 20.- Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor
tículo 20.- Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor
ículo 20.- Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor
culo 20.- Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor
ulo 20.- Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público
lo 20.- Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público
o 20.- Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público
20.- Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de
20.- Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de
0.- Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la
.- Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la
- Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la
Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la
Los Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la
os Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la
s Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la
Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la
Subsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la
ubsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la
bsecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía
secretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía
ecretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía
cretarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía
retarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía
etarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía
tarios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía
arios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía
rios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía
ios serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía
os serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata
s serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata
serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata

serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata
erán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata
rán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata
án suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata
n suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata
suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior
suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior
uplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior
plidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior
lidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que
idos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que
dos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que
os en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que
s en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que
en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos
en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos
n sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos
sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos
sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos
us ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos
s ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos
ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos
ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos
usencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos
sencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen.
encias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen.
ncias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen.
cias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En
ias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En
as de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En
s de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En
de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las
de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las
e hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las
hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las
hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las
asta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las
sta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las
ta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las
a 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las
15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores
15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores
5 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores
días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de
días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de
ías, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de
as, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15
s, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15
, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15
por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15
por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15
or el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15
r el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días,
el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días,
el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días,
l servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días,
servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por

servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por
ervidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por
rvidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el
vidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el
idor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el
dor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el
or público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el
r público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el
público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el
público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el
úblico de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el
blico de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor
lico de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor
ico de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor
co de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor
o de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor
de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor
de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor
e la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor
la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público
la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público
a jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público
jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público
jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público
erarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que
rarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que
arquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que
rquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que
quía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que
uía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que
ía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que
a inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que
inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que
inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que
nmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que
mediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine
ediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el
diata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el
iata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el
ata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el
ta inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el
a inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el
inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el
inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el
nferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el
ferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el
erior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el
rior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el
ior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
or que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
r que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
ue ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
e ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.

llos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
los designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
os designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
s designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
esignen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
signen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
ignen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
gnen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
nen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
en. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
n. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
. En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
En las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
n las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
las mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
as mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
s mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
mayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
ayores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
yores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
ores de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
res de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
es de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
s de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
de 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
e 15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
15 días, por el servidor público que determine el Secretario.
5 días, por el servidor público que determine el Secretario.
días, por el servidor público que determine el Secretario.
días, por el servidor público que determine el Secretario.
ías, por el servidor público que determine el Secretario.
as, por el servidor público que determine el Secretario.
s, por el servidor público que determine el Secretario.
, por el servidor público que determine el Secretario.
por el servidor público que determine el Secretario.
por el servidor público que determine el Secretario.
or el servidor público que determine el Secretario.
r el servidor público que determine el Secretario.
el servidor público que determine el Secretario.
el servidor público que determine el Secretario.
l servidor público que determine el Secretario.
servidor público que determine el Secretario.
servidor público que determine el Secretario.
ervidor público que determine el Secretario.
rvidor público que determine el Secretario.
vidor público que determine el Secretario.
idor público que determine el Secretario.
dor público que determine el Secretario.
or público que determine el Secretario.
r público que determine el Secretario.

público que determine el Secretario.
público que determine el Secretario.
úblico que determine el Secretario.
blico que determine el Secretario.
lico que determine el Secretario.
ico que determine el Secretario.
co que determine el Secretario.
o que determine el Secretario.
que determine el Secretario.
que determine el Secretario.
ue determine el Secretario.
e determine el Secretario.
determine el Secretario.
determine el Secretario.
etermine el Secretario.
termine el Secretario.
ermine el Secretario.
rmine el Secretario.
mine el Secretario.
ine el Secretario.
ne el Secretario.
e el Secretario.
el Secretario.
el Secretario.
l Secretario.
Secretario.
Secretario.
ecretario.
cretario.
retario.
etario.
tario.
ario.
rio.
io.
o.
.

Artículo 21.- Los Directores Generales, Coordinadores y Jefes de Unidad serán suplidos en sus ausencias de hasta 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Secretario.

T R A N S I T O R I O S
R A N S I T O R I O S
R A N S I T O R I O S
A N S I T O R I O S
A N S I T O R I O S
N S I T O R I O S
N S I T O R I O S
S I T O R I O S
S I T O R I O S
I T O R I O S
I T O R I O S
T O R I O S
T O R I O S

O R I O S
O R I O S
R I O S
R I O S
I O S
I O S
O S
O S
S
S

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de noviembre de 2003.

CUARTO.- Los asuntos que se iniciaron en la Subsecretaría de Desarrollo Social, en las Direcciones Generales de Planeación del Desarrollo, de Vinculación Institucional y de Promoción Social y en la Coordinación de Delegaciones Regionales, antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, serán atendidos, hasta su conclusión, por las unidades administrativas que establece este ordenamiento jurídico, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

QUINTO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil cinco.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

APROBACION: 16 de septiembre del 2005

PUBLICACION: 16 de septiembre del 2005

VIGENCIA: 16 de septiembre del 2005

REFORMAS Y ADICIONES

FE DE ERRATAS, Publicada el 31 de octubre del 2003.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifican las fracciones III, VI y VII del artículo 6 y III, IV, V, VI, VII, VIII y X del artículo 13, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 4 de mayo del 2006, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman los artículos 3 en sus fracciones VIII y IX, 4, 5, 6 en sus fracciones II, XII, XVI, XIX, XXII Y XXVI, 10, 11 primer párrafo y fracciones VIII y XII, 13, 15 fracciones VI y VII, 16 fracciones VII y XII y 21 y la denominación de los Capítulos V y VI; se adicionan la fracción X y el tercer párrafo al artículo 3 y el artículo 16 Bis; y se deroga el artículo 17, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de agosto de 2008, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".